

Traducción español-vasco de textos sobre Propiedad Intelectual: terminología, estrategias y estructuras en patentes

Ana Sainz Carmona
Universidad del País Vasco
sainzcarmona@gmail.com

Fecha de recepción: 20.03.2011
Fecha de aceptación: 15.05.2012

Resumen: El presente trabajo de investigación pretende abordar la cuestión que plantea la terminología de la lengua vasca en lo que respecta al ámbito de especialidad de la Propiedad Intelectual (PI). La elaboración y redacción de documentos relacionados la PI, como pueden ser las patentes, se realizan haciendo uso de un lenguaje especializado y complejo que presenta una serie de características propias. En este sentido, cabe destacar que la competencia del registro y publicación de patentes corresponde en exclusiva a la Administración del Estado español; sin embargo consideramos oportuno realizar una comparación traductológica de este tipo de documentos de lengua española a lengua vasca por dos razones fundamentales: el vasco es una lengua aglutinante en la formación léxica se produce por medio de la adición de monemas independientes -dando como resultado una traducción integrada por oraciones extremadamente largas-; por otra parte, destaca la ausencia de términos relacionados con el ámbito de la PI, en especial de las patentes, por lo que el traductor de español a vasco deberá asumir la responsabilidad que supone trasladar de una lengua a otra los contenidos especializados en cuestión sin contar con referencias terminológicas previas.

Palabras clave: Traducción Científico-Técnica, Patentes, Terminología, Vasco, Propiedad Intelectual.

Spanish-Basque Translation of Intellectual Property text: patent terminology, strategies and structures

Abstract: The aim of this work is to show the problems associated to the Basque terminology management as far as Intellectual Property is concerned (*PI* in Spanish). The development and writing of Intellectual Property related documents, like patents, are made using a specific and complex language, which has its own characteristics as well. In that sense, we must state that the competence of the register and publication of the patents is competence of the Spanish Government exclusively. However, we may consider important to make a comparison between the translations

of these kinds of documents from Spanish into Basque for two main reasons. On the one hand, Basque is an agglutinative language whose lexical formation is made by the addition of independent monemes, so extremely long sentences are produced. On the other hand, there are hardly any terms in Basque for the translations of patents. As a consequence, the translator from Spanish into Basque will have to assume the responsibility of transferring specialized content without previous terminology references.

Keywords: Technical Translation, Patents, Terminology, Basque Language, Intellectual Property

Sumario 1. La patente: concepto e instrumento. 1.1. Análisis textual de una patente española. 2. Características léxicas y gramaticales de la lengua vasca desde el enfoque de la Propiedad Intelectual. 3. Propuesta de traducción. 3.1. Estrategias de traducción de fragmentos

1. La patente: concepto e instrumento.

La patente es un conjunto de derechos exclusivos concedidos por un Estado a un inventor o a su cesionario, por un período limitado de tiempo a cambio de la divulgación de una invención. Es decir, a pesar del carácter público que poseen las patentes, el derecho inherente a ellas pertenece al inventor o sucesor de la misma, y el tiempo limitado corresponderá al plazo de veinte años.

Dichos documentos, de gran importancia para empresas, están regulados mediante lo dispuesto en el Convenio de la Unión de París. Según indica el COAPI (Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Industrial)¹, se trata del convenio que establece las normas básicas de la propiedad industrial que rigen en prácticamente todos los países del mundo. Ha venido a ser complementado por los acuerdos ADPIC (Acuerdos en materia de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio) de la Organización Mundial del Comercio (OMC)² para la protección de propiedad intelectual del 20 de marzo de 1883; y a tenor de lo establecido en el acuerdo TIPS (Trade-Related Aspects of Intellectual Property of rightS), o su homólogo español ADCIP (Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el comercio) de 15 de abril de 1994. Según lo indicado a su vez en el COAPI, los acuerdos ADPIC tienen como finalidad establecer una cierta uniformidad en los diferentes derechos de Propiedad Industrial, que todos los nacionales de los países firmantes tengan en cada

¹ COAPI (Colegio oficial de agentes de la propiedad industrial). [en línea] (fecha de consulta: 15 de marzo de 2011).

² COAPI (Colegio oficial de agentes de la propiedad industrial). [en línea]: <http://www.coapi.org/pruebas/int-quees2-16.htm> (fecha de consulta: 15 de marzo de 2011).

uno de los otros países firmantes los mismos derechos que los nacionales de tales países, evitar el aprovechamiento ilícito de marcas renombradas y notorias y otorgar cierta protección previa a los titulares de solicitudes y registros en materias de Propiedad Industrial.

Por otro lado, cabe destacar que las patentes europeas se rigen según el CPE (Convenio sobre la Patente Europea) también conocido como Convenio de Múnich, documento en el que se delega los derechos a todos los países que haya escogido el solicitante³. Asimismo, según lo indicado en la página institucional de la Unión Europea el objetivo principal del citado convenio es el siguiente⁴:

La creación de una patente comunitaria busca dar a los inventores la posibilidad de obtener una patente única y válida legalmente en toda la Unión Europea. Las ventajas que se espera obtener con este sistema son las siguientes: - reducción sustancial de los costes necesarios para la tramitación de la patente, especialmente los relacionados con la traducción y la presentación; - simplificación de la protección de las invenciones en todo el territorio comunitario merced a un procedimiento único; - establecimiento de un sistema único y centralizado de resolución de litigios. La creación de un sistema de patente comunitaria sigue siendo un tema delicado dado que el asunto continúa encallado tras muchos años de discusiones entre los responsables europeos.

En el caso de España, la Oficina Española de Patentes y Marcas lo define como “un título que reconoce el derecho de explotar en exclusiva la invención patentada, impidiendo a otros su fabricación, venta o utilización sin consentimiento del titular. Como contrapartida, la Patente se pone a disposición del público para general conocimiento”⁵. Asimismo, las patentes se regulan mediante distintas normas que conforman el ordenamiento jurídico español.

En primer lugar, lo hace la norma básica, fundamental y suprema: la Constitución Española de 1978. En su artículo 149, 9º se establece que “el Estado tiene competencia exclusiva sobre las siguientes materias: (...)”

³ DÍAZ CLAROS, M. Gonzalo *Las patentes: algo más que biología, medicina, farmacia y química juntas* Panace@ Vol. XI. N°13. Primer semestre, 2010.

⁴ Síntesis de la legislación de la UE: Patente comunitaria [en línea]: http://europa.eu/legislation_summaries/internal_market/single_market_for_goods/pharmaceutical_and_cosmetic_products/126056_es.htm (Fecha de consulta 17 de marzo de 2011).

⁵ Definición de Patente según Oficina Española de Patentes y Marcas [en línea]: http://www.oepm.es/cs/Satellite?c=Page&cid=1148283924196&classIdioma=_es_es&idPage=1148283924196&pagename=OEPMSite%2FPPage%2FtplContenidoInformacionGeneral&rendermode=preview&numPagActual=1 (fecha de consulta 3 de marzo de 2011).

legislación sobre propiedad intelectual e industrial”⁶. Es decir, el artículo recalca que la competencia sobre patentes es regulada exclusivamente por el estado, y por esa misma razón no podrá delegar ni la legislación básica, ni el desarrollo, ni tan siquiera la ejecución de dicha competencia en el resto de comunidades autónomas.

En segundo lugar, según el artículo 10.4 del Código Civil “los derechos de propiedad intelectual e industrial se protegerán dentro del territorio español de acuerdo con la ley española, sin perjuicio de lo establecido por los convenios y tratados internacionales en los que España sea parte”.

En consideración de lo anterior, podemos afirmar con claridad que, en el caso de necesitar una traducción de una patente, ésta será en español, y no en cualquier otra lengua cooficial del mismo territorio, sabiendo que el gallego, el catalán o el vasco lo son. Todo ello se debe a que, tal y como se ha mencionado con anterioridad, la competencia exclusiva de la regulación de patentes en España pertenece al Estado, y la traducción debe realizarse en la lengua oficial y común del país, tal y como señala lo establecido en los convenios regulados por legislación comunitaria que se han mencionado líneas más arriba, en los cuales se obliga a que la traducción de las patentes debe ser en un idioma comunitario, según lo indicado en el artículo 65.1⁷, a saber que:

Cuando la patente europea concedida, mantenida en forma modificada o limitada por la Oficina Europea de Patentes, no esté redactada en una de sus lenguas oficiales, cualquier Estado Contratante podrá disponer que el titular de la patente facilite al Servicio Central de la Propiedad Industrial una traducción de la patente, tal como se haya concedido, modificado o limitado, en una de sus lenguas oficiales, a su elección, o bien, cuando dicho Estado haya impuesto la utilización de una lengua oficial determinada, en esta última lengua. La traducción deberá presentarse dentro de un plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación en el “Boletín Europeo de Patentes” de la nota de concesión de la patente europea o de su mantenimiento en forma modificada, o de su limitación, a menos que el Estado de que se trate establezca un plazo más largo.

⁶ Constitución Española de 1978 [en línea]: http://noticias.juridicas.com/base_datos/Admin/constitucion.html (Fecha de consulta 17 de marzo de 2011).

⁷ CONVENIO 5 DE OCTUBRE DE 1973, SOBRE CONCESIÓN DE PATENTES EUROPEAS. (Versión consolidada tras la entrada en vigor del Acta de revisión de 29 .11. 2000) [en línea]: http://www.oepm.es/cs/Satellite?c=Normativa_C&cid=1150907174302&pagename=OEPMSite%2FNormativa_C%2FtplContenidoHTML#primera (Fecha de consulta: 17 de marzo de 2011).

Sin embargo, la patente, en tanto que instrumento mediante el cual se reconoce la propiedad intelectual de "Chupachús relleno de chicle con cobertura de caramelo duro", suele presentar una serie de convenciones tipológicas a tener en cuenta por parte del traductor, que permitirán estructurar la comprensión del documento así como su posterior traslación lingüística. Pero antes de proponer un modelo de traducción queremos describir la estructura tanto del documento original como del idioma de destino.

1.1. Análisis textual de la una patente española.

Como se ha mencionado anteriormente, en el presente artículo se ha escogido en concreto la patente bajo título "Chupachús relleno de chicle con cobertura de caramelo duro"⁸. Si bien el producto a patentar es tiene una apariencia simple y común, no lo es tanto la estructura de su patente, que atiende a los requisitos del modelo de patentes de la Oficina de Patentes y Marcas de España.

En la página principal, se encuentran los siguientes datos: título de la patente, número de solicitud europea, fecha de publicación de la solicitud, prioridad, titular o titulares y fechas de publicación⁹. En las páginas sucesivas, se detallará el campo técnico al que pertenece (descripción en una línea del producto), antecedentes de la invención (hace referencia a posibles productos similares que ya están inventados), resumen de la invención (objetivos del invento), breve descripción de los dibujos (detalle de las figuras del proceso y formación de la invención), descripción de las formas de realización preferidas (descripción del proceso de cread del producto, medidas, cantidades y herramienta utilizada para el mismo), referencias citadas en la descripción y patentes citadas en la descripción, reivindicaciones (sistemas y métodos de la invención), dibujos de las figuras.

Todas esas partes que conforman la patente, están compuestas de frases oraciones generalmente largas dotadas de terminología. Por esa misma razón, el traductor que se enfrente a la traducción de un documento de este tipo deberá reunir competencias tales como gran conocimiento del mundo científico-técnico, estar familiarizado con el ámbito de la Propiedad Intelectual y tener un manejo amplio del idioma de origen y del de destino. Cuando hablamos de especialidad o alto conocimiento científico-técnico,

⁸Patente: Chupachús relleno de chicle con cobertura de caramelo duro. Oficina Española de Patentes y Marcas. Recurso disponible en WEB [Fecha de consulta: 13 de marzo de 2011] <http://invenes.oepm.es/InvenesWeb/faces/visualizadorTabs.jsp?idrefe=pct/ib2001/002697>.

⁹ Para visualizar lo descrito, se recomienda dirigirse a la dirección situada en la nota anterior.

hacemos referencia a lo especificado por M. Teresa Cabré¹⁰ entendiéndolo que: “Sabemos que se defiende mayoritariamente que cualquier transmisor de información es un creador, y también que en la transmisión siempre se produce conocimiento nuevo, pero de reconocer esto a afirmar que los divulgadores científicos, los profesores de lenguajes de especialidad o los traductores especializados, por el simple hecho de “mediar” entre la producción original y su recepción final, pueden considerarse especialistas – repetimos, especialistas *strictu sensu*- hay un gran abismo”. Todo ello se debe a que la redacción de estos documentos no atiende a los requisitos típicos. Prueba de ello son las numerosas muestras que nos hemos encontrado a la hora de analizar la patente del chupachús. Por ejemplo, la mayoría de las oraciones carecen de una puntuación escrupulosa ya que lo único que hemos podido observar son puntos y comas; y en ocasiones, ni tan siquiera eso:

Ejemplo (a):

"El material de goma o chicle hinchable es dispuesto en el extrusor 20 donde es extrudido como una 'cuerda' es decir una extrusión que tiene una sección transversal generalmente circular"¹¹

Ejemplo (b):

"Después, la "cuerda" del material de compuesto trifásico 42 viaja a lo largo del mecanismo medidor 28 donde conjuntos de rodillos medidores lo forman en el tamaño y forma final para entrar en la máquina de formación de chupachús 30. Un mecanismo de tambor giratorio 44 (descrito con más detalle abajo) forma la cuerda trifásica de caramelo/chicle/relleno semilíquido en piezas individuales de caramelo e introduce los palos de chupachús en cada una de las piezas. Después los chupachús 46 son expulsados desde la máquina formadora 30 al mecanismo transportador 32, que los transporta al túnel de enfriamiento 34. El túnel de enfriamiento tiene un barril giratorio 50 donde circula el aire para enfriar y endurecer los productos de chupachús finales. Se utiliza un motor 48 para girar el barril 50 del túnel de enfriamiento 34"¹².

¹⁰CABRÉ, M^a Teresa. *Textos especializados y unidades de conocimiento: metodología y tipologización*. (2002:10).

¹¹ Patente: "Chupachús relleno de chicle con cobertura de caramelo duro" (2008: 3).

¹² Patente: "Chupachús relleno de chicle con cobertura de caramelo duro" (2008: 3).

Ejemplo (c):

“Un mecanismo formador de lotes que puede ser usado con la presente invención es mostrado en las Figuras 4 y 5. Las máquinas que forman lotes de este tipo son hechas, por ejemplo, por Latini Machine Company en Elmhurst, Illinois (tal como el modelo 78). El mecanismo formador de lotes 24 tiene una parte o sección de formación de caramelo 80 y una base 82. La sección formadora 80 tiene una pluralidad de rodillos de acero inoxidable cónicos 40A, 40B, 40C, y 40D que forman un “grupo de rodillos”. Todos los rodillos giran en la misma dirección durante un periodo de tiempo y en la dirección opuesta durante un periodo de tiempo (de 1 a 60 segundos). Esto impide el retorcimiento del material de caramelo en la masa y evita que la masa se quede enrollada alrededor de uno o más rodillos. El cambio de dirección de los rodillos es realizado por un temporizador, que es ajustable. Los rodillos 40A-40D suspenden la masa del material de caramelo fundido 90 que es transferido a esta desde el laminador de caramelo 26 y lo forma en una masa cónica alrededor del elemento tubular localizado centralmente 36. La masa cónica es moldeada en una longitud continua de cuerda de un diámetro específico”¹³.

Ejemplo (d):

“Para mantener el extremo de la descarga 110 del elemento tubular 36 en el centro entre los rodillos 40A-40D en el mecanismo formador de lotes y seguir permitiendo que se pueda cambiar el ángulo del mecanismo de formación de lotes 80 según se desee, como se ha mencionado anteriormente, se proporciona un mecanismo giratorio y pivotante 112, como se muestra en la Figura 7. El mecanismo 112 tiene dos uniones (“codos” o empalmes en forma de U) giratorias/pivotantes 112^a y 112B situados entre las partes 36^a, 36B y 36C del elemento tubular 36 para permitir a la parte 36C del elemento tubular que está situada dentro de la sección de formación 80 ser ajustada verticalmente conforme a las flechas 114y mantener su posición en el centro de rodillos de formación de lotes 40A-40D”¹⁴.

Por otro lado, cabe señalar que a lo largo del documento se observa cómo existen estructuras que se repiten de manera reiterada como es el caso que nos encontramos en el apartado "breve descripción de los

¹³ Patente: "Chupachús relleno de chicle con cobertura de caramelo duro" (2008: 4).

¹⁴ Patente: "Chupachús relleno de chicle con cobertura de caramelo duro" (2008: 5).

dibujos": **"la figura 1 es una vista** desde arriba esquemática de un proceso y sistema de formación (...)", **"la figura 2 es una vista lateral (...)** y así sucesivamente¹⁵.

Asimismo, destaca el gran número de palabras especializadas pertenecientes a un ámbito especializado como lo es el científico-técnico. Prueba de ello son los términos "compuesto trifásico", "extrusor", "sección formadora" o "rodillos de formación de lotes" que se pueden apreciar en los párrafos anteriormente descritos.

Cabe volver a poner en relieve la hipótesis a la que hacíamos referencia al principio de este trabajo: traducir dicho documento a una lengua autonómica como el vasco. No obstante, creemos pertinente analizar *a priori* las características más particulares de este idioma con el fin de que sea más comprensible a aquellos lectores que lo desconozcan.

2. Características léxicas y gramaticales de la lengua vasca desde el enfoque de la Propiedad Intelectual.

A pesar de que el vasco es una lengua cuyos orígenes son aún desconocidos y posea una variedad amplia de dialectos, la normalización al vasco unificado o *euskara batua* no ha sido gradual, ya que hasta el año 2000 *Euskaltzaindia*¹⁶ no publicó su primera versión de un diccionario unificado. Desde que en Arantzazu (1968) se dan las primeras indicaciones sobre pronunciación hasta que Euskaltzaindia publica la norma sobre pronunciación culta del euskera unificado transcurren exactamente 30 años¹⁷. Con todo ello, podemos afirmar que el *euskara batua* es un idioma estándar prácticamente nuevo y en pleno desarrollo no tanto gramatical (pues sus bases gramaticales están prácticamente asentadas por dicha Academia), sino más bien léxico pues en el ámbito científico-técnico la creación de términos se realiza en su mayoría, en inglés, tal y como describe Santiago Posteguillo¹⁸:

La lengua española padece hoy día una enorme presión por parte de la lengua inglesa. Esta presión terminológica del inglés es fruto esencialmente de dos factores sociopolíticos y económicos: el dominio

¹⁵ Patente: "Chupachús relleno de chicle con cobertura de caramelo duro" (2008: 3).

¹⁶ Euskaltzaindia es la Real academia de la lengua vasca. Su página web: <http://www.euskaltzaindia.net/> (fecha de consulta: 12 de marzo de 2011).

¹⁷ LARRINAGA LARRAZABAL, A., *El inicio de una nueva era en la traducción audiovisual y el doblaje en Euskara*.

¹⁸ POSTEGUILLO, S., *La influencia del inglés de Internet en la lengua española* (2002:118-119) [en línea]: <http://digitum.um.es/xmlui/bitstream/10201/17611/1/5281.pdf> (fecha de consulta 19 de marzo de 2011).

de los Estados Unidos en los terrenos económico, político y militar y el liderazgo en investigación e inversión en tecnología de este país. Sin dejar de lado la enorme importancia del primer, Swales (2001) considera que una lengua se constituye en la lengua de comunicación internacional preponderante cuando es en esa lengua en la que se dan a conocer los nuevos avances científicos y tecnológicos. El inglés ocupa esa posición clave en nuestros días.

Como consecuencia de todo ello, la concepción de nueva terminología se realiza generalmente a partir de la lengua inglesa y la traducción de los mismos a una lengua de destino supone, muchas veces, recurrir a la imaginación del traductor. El vasco se enmarca dentro de dicho caso, pues tanto la producción de textos científico-técnicos en dicha lengua como su traducción es escasa y, es que, el mundo científico y tecnológico avanza más rápido que la lengua, tal y como señala Igone Zabala en su artículo *Euskara batua eta euskara tekniko zientifikoa*¹⁹:

Los textos científico-técnicos en euskera no han superado los cuatro o cinco siglos de retraso que llevan, aunque eso no debería sorprendernos. Sin embargo, no hay duda de que dichos textos mejoran notablemente con los restantes usos del euskera batua. [la traducción es nuestra]

La propuesta de estudio que se presenta a continuación, parte de la hipótesis en la labor traductológica de una patente al vasco, deberá no sólo hacer frente al gran vacío terminológico patente en dicho idioma, sino que la propia estructura morfológica del mismo es bastante compleja ya que el vasco es una lengua aglutinante cuya formación léxica se produce por medio de la adición de monemas independientes. Es decir:

La morfología es la parte de la lingüística que estudia la forma de las palabras y su estructura interna. Así, todos los idiomas poseen una serie de reglas que articulan la construcción de sus palabras, dándoles coherencia y permitiendo la flexibilidad exigida en la comunicación diaria. La morfología del euskara es muy rica en la estructura del sintagma nominal y verbal²⁰

Más adelante, dicho artículo afirma que:

La forma de construir los grupos nominales y verbales es compleja debido a las declinaciones, a la ergatividad (caso *nork*) y a la gran

¹⁹ ZABALA, I., *Euskara batua eta euskara tekniko zientifikoa* (pág. 5). [en línea]: <http://www.euskaltzaindia.net/dok/ikerbilduma/59432.pdf> (fecha de consulta: 21 de marzo de 2011).

²⁰ Morfología del euskera. [en línea]: <http://www.hiru.com/lengua-vasca/sintagmas-de-la-oracion-declinacion> (Fecha de consulta 12 de marzo de 2011).

cantidad de información que el verbo contiene, no sólo sobre el sujeto, sino también sobre el objeto directo e indirecto.

Es decir, las palabras se forman mediante la sufijación de un afijo a un lema. Para ello, el idioma cuenta con unas tablas de declinación o *deklinabide taulak* que sirven de guía para la formación de los grupos nominales y verbales.²¹

Veamos el siguiente ejemplo que demuestra la complejidad que se citaba anteriormente:

La casa que Ane se ha comprado en Bilbao tiene las puertas azules, y en la parte trasera tiene un jardín donde ha construido una casita para el perro.

Siguiendo las indicaciones de las tablas de declinación, la frase se traduciría de la siguiente manera:

Anek Bilbon erositako etxearen ateak urdinak dira, eta atzealdean lorategi bat du non txakurarentzat etxetxo bat eraiki duen.²²

Por otro lado, es característico de este idioma situar el verbo al final de la oración, es decir, sigue la estructura sujeto-objeto-verbo en la mayoría de las ocasiones. Sin embargo, existe la opción de adelantar el verbo detrás del sujeto o *aurrerakarga*²³. Dicha técnica le da cadencia al texto y el lector puede llegar a entender el contenido de la frase sin tener que esperar a llegar al final de la misma.

Otra de las características del citado idioma, es la escasa utilización de la voz pasiva. Si observamos los ejemplos extraídos de la patente, y más concretamente en el primero, observamos que la utilización de dicha voz es muy común en español, no lo es tanto en vasco. Sin embargo, el hecho de que no se utilice no quiere decir que no exista. Según el libro de *Euskal estilo libururantz. Gramatika, estiloa eta hiztegia* en su nota a pie de página número 33:

²¹ La Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea, así como numerosas instituciones como Elhuyar, Euskaltzaindia o los propios *euskaltegis* o academias donde se aprende vasco, publican en sus libros de estilo y gramáticas las citadas tablas. Para su consulta, hemos escogido la publicada por la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea en su página web <http://www.ehu.es/azpidazki/Eranskin.pdf> (fecha de consulta 12 de marzo de 2011).

²² Debido a que explicar exhaustivamente el significado y la función de cada sufijo marcado en negrita nos ocuparía más de un artículo, se recomienda a todo aquel que desconozca la lengua, que en caso de tener interés, se dirija a la dirección indicada en la nota anterior para acceder a las tablas de declinación.

²³ *Euskal estilo libururantz. Gramatika, estiloa eta hiztegia* (p. 23).

Se debería estudiar más a fondo la tradición vasca de las estructuras pasivas. De hecho, posiblemente el uso que se le da en el Norte no es el mismo que se le da en el Sur. De cualquier forma, se recomienda no utilizar la voz pasiva de una manera mimética y excesiva²⁴. [la traducción es nuestra]

A pesar de todo ello, los autores nos dan los siguientes consejos²⁵:

En los casos de en los que los complementos agentes hayan sido obviados, en español se construyen con la partícula “se”. Veamos el siguiente ejemplo:

El Fiscal General del Estado ha sido nombrado

Para su traducción al euskera, los autores proponen la siguiente traslación como mejor opción:

Estatuko Fiskal Orokorra *presidenteak izendatua izango* da [en cursiva en el original]

Es decir, el participio que se ha convertido en adverbio (*izendatua*) se utiliza como atributo. Asimismo, deshecha la opción de la sufijación de **-tik* o **-gandik*, y dudan de la corrección de *-gatik*.

Por otro lado, para la forma verbal, indican que se prefieren las formas *-(a)k izan*, *-rik izan/egon*, *-ta egon* ante la forma *-ta izan*. En cambio, desechan las formas **-tak izan* y **-tak egon*

Si extrapolamos esas características morfológicas y léxicas a la traducción de patentes del español al vasco, veremos que el traductor tendrá que enfrentarse a problemas de índole terminológica debido al vacío lingüístico del propio idioma en el ámbito científico-tecnológico, y a la formación de frases extensas no habituales en vasco, así como la puntuación de las mismas. Para demostrar todo ello, se han escogido dos fragmentos de la patente mencionada anteriormente y se ha puesto de relieve todos esos obstáculos que se vienen mencionando a lo largo del presente artículo.

3. Propuesta de traducción.

Como se ha expuesto con anterioridad, se han escogido dos fragmentos pequeños de la patente anteriormente citada y se han traducido al vasco. Al realizarlo, nos han surgido numerosas dudas que iremos describiendo a lo largo del análisis que se presenta a continuación.

²⁴ *Euskal estilo libururantz. Gramatika, estiloa eta hiztegia* (pág. 44 y 160-164)

²⁵ La traducción y adaptación de los ejemplos ha sido nuestra.

Queremos aclarar que la traducción aquí expuesta no es ni mucho menos una traducción definitiva. Es solamente una propuesta que está abierta, como tal, a sugerencias e invita únicamente a la reflexión.

3.1. Estrategias de traducción de fragmentos.

Fragmento (a): original

“El producto trifásico es entonces pasado a través de un extrusor de cuerda a una máquina que forma chupachús. El producto extruido trifásico es formado en piezas individuales de caramelo y los palos del chupachús son insertados en éstas al rotar y deslizarse alrededor de la cabeza que se forma en la máquina que forma chupachús. Los productos de chupachús finales son expulsados de la máquina formadora y transferidos por un sistema transportador a un túnel o mecanismo de enfriamiento. Los productos formados son agitados y enfriados en el túnel de enfriamiento y una vez que el proceso está completado, son enviados a almacenaje para un tratamiento adicional o a un departamento separado para el embalaje y transporte inmediatos”.

Fragmento (a): traducido

“Produktu trifasikoa, orduan, soka estrusore baten bidez igaroko da txupatxusa forma emango dion makinara. Produktu estruitu trifasikoa gozoki zati indibidualetan eratzen da eta txupatxusaren makiltxoak horietan sartzen dira biratzean eta lerraraztean goikaldearen inguruan txupatxusa eratzen duen makinan/makina eratzailean/eratze-makinan. Azkeneko txupatxus produktuak eratzen duen makinatik/ makina eratzaitetik/ eratze-makinatik irteten dira eta sistema garraiatzaile baten bidez transferitzen dira tunel batera edo hozte-mekanismo batera. Eratatutako produktuak irabiatzen eta hozten dira hozte-tunelan eta behin prozesua bukatua, biltegitratzen dira tratamendu gehigarri baterako edo berehala banatutako biltegitratze- eta garraio-sailera eramateko”.

Consideraciones traductológicas del fragmento (a):

A la hora de llevar a cabo la traducción que se muestra en el párrafo anterior, nos han surgido numerosas dudas en cuanto a la idoneidad de las decisiones traductológicas que se han tomado.

En primer lugar, no se ha decidido respetar la estructura de la voz pasiva que tanto se repite en el original. Si bien en castellano es una estructura de uso frecuente, no lo es en vasco, pues la mayoría de libros de estilo aconsejan el uso de la voz activa en su caso. Un ejemplo claro es la frase: "(...) son enviados a almacenaje para un tratamiento adicional o a un departamento separado para el embalaje y transporte inmediatos" que se ha trasladado al vasco como "(...) biltegitratzen dira tratamendu gehigarri baterako edo berehala banatutako biltegitratze- eta garraio-sailera eramateko".

Sin embargo, tal y como se viene describiendo a lo largo del presente documento, en la redacción de las patentes predomina la voz pasiva, por lo tanto, ¿debe respetarse dicha estructura? ¿Debería adaptarse, por tanto, a las convenciones del idioma o es el idioma el que debe adaptarse al documento?

El segundo problema detectado en el ejercicio traductológico del fragmento señalado, ha sido el vacío terminológico existente en el vasco en cuanto a terminología científico-técnica se refiere. Nos referimos en concreto al término "máquina formadora". Este término como tal no se ha encontrado en ningún diccionario especializado ni en ningún banco terminológico. Por ello, hemos recurrido a la formación de dicho término traduciendo, por un lado, "máquina" y por otra, "formadora" ("makina" y "eratzaillea"). Sin embargo, hemos hallado tres formas de traducirlo: eratzen duen makinatik/ makina eratzailetik/ eratze-makinatik. ¿Cómo puede estar seguro el traductor de cuál es el término correcto si no se ha recogido en ningún sitio con anterioridad?

En tercer lugar, hemos encontrado un problema de adaptación de la grafía de "chupachús". Dicho término no se refiere a la marca Chupa Chups, si no que es una adaptación del mismo a la grafía castellana. En vasco la "ch" tiene tres grafías distintas, a saber, "tx", "tz" y "ts"²⁶. Dado que ningún diccionario ha arrojado ninguna entrada con dicha palabra, se decidió introducirlo en un buscador en línea²⁷ haciendo una combinación de las distintas grafías con el objetivo de averiguar si había alguna mención previa. Se recogió un resultado de un total de 447 entradas para la palabra

²⁶ Según *Euskaltzaindiaren araugintza berria: ikastaroa* (16-17), en el informe que se redactó en Arantzazu (1968) se establecieron varios dígrafos, entre los que se encontraban *ts*, *tx* y *tz*.

²⁷ Entrada de "txupatxusa" en el buscador Google: <http://www.google.es/#hl=es&biw=1280&bih=610&q=txupatxusa&aq=f&aqi=&aql=&oq=&fp=55ea536c04c13c37> (fecha de consulta 19 de marzo de 2011).

“txupatxusa”. Una de esas entradas nos remitía al *Hiztegi Batua Euskal Prosan*²⁸ (Diccionario de vasco unificado de prosa vasca).

En cuarto lugar, se ha dudado a la hora de mantener la puntuación del original, es decir, trasladar la escasez de puntuación que tiene el original a la traducción. En este caso, se ha decidido mantener la del original ya que, como venimos señalando a lo largo del presente artículo, las patentes no son documentos al uso. Por ello, y debido a la característica de sufijación del propio idioma, hemos obtenido frases tan largas como: “Produktu estruitu trifasikoa gozoki zati indibidualetan eratzten da eta txupatxusaren makiltxoak horietan sartzen dira biratzean eta lerraraztean goikaldearen inguruan txupatxusa eratzten duen makinan/makina eratzailean/eratze-makinan”.

Fragmento (b): original

“Un elemento con tapa abisagrada 84 puede ser situado sobre la sección formadora 80. La tapa abisagrada 84 tiene una pluralidad de calentadores o elementos de calefacción (no mostrados), que pueden ser usados para mantener el material de caramelo y de goma a una temperatura apropiada en la sección formadora 80”.

Fragmento (b): traducido

“Eratze-atalean jarri daiteke elementua 84 gontzadun taparekin. 84 gontzadun tapak berogailu anitz edo berotze elementu ditu (ez dira agertzen) gozokizko eta gomazko materialak 80 atal-eratzzailearen/atal-formatztailearen/ sekzio-eratzzailearen/ sekzio-formatztailearen barruan egoera egoki batean mantentzea ahalbidetzen dutenak”.

Consideraciones traductológicas del fragmento (b)

Cuando se ha llevado a cabo la traducción del fragmento (b), debido a su poca extensión, los problemas traductológicos que hemos hallado han sido, en su mayoría, de índole terminológica.

En primer lugar, nos hemos enfrentado nuevamente a la dificultad de trasladar un término al vasco que aún no está recogido en ningún diccionario o banco terminológico consultado²⁹. Nos referimos, en concreto, al término “tapa abisagrada”. Una vez más se ha decidió recurrir a la inventiva para poder lograr una equivalencia. Para ello, se ha tomado la

²⁸ *Hiztegi batua Euskal prosan* [en línea]: <http://www.ehu.es/ehq/cgi/bila?!=52281&z=t&p=2640> (fecha de consulta 19 de marzo de 2011).

²⁹ Véase bibliografía.

palabra “tapa” que en vasco es “tapa”, y el adjetivo “abisagrada” que en el idioma de destino se ha tenido que formar partiendo del sustantivo “bisagra” (“gontza”) y se le ha añadido el sufijo “-dun” para su conversión en adjetivo. De esa forma, hemos logrado el término “gontzadun tapa”.

En segundo lugar, y siguiendo la problemática planteada en el párrafo anterior, se ha encontrado el vacío terminológico del término “sección formadora”. Para ello, se ha recurrido a traducir ambas unidades que forman el término por separado, es decir, por un lado se ha traducido “sección” cuyo homónimo puede ser “atal” o “sektion”; y después, se ha trasladado “formadora” como “eratzalea” o “formatzalea”. De la yuxtaposición de dichas unidades léxicas se han formado cuatro combinaciones distintas, a saber, atal-eratzalearen/ atal-formatzalearen/ sektion-eratzalearen/ sektion-formatzalearen. Sin embargo, nos resulta arduo poder decantarnos por uno en concreto, pues, en principio, todos serían equivalentes.

Conclusiones

Como se ha podido observar, el artículo parte de la hipótesis de la traducción de una patente del español al vasco con el fin de dejar en relieve las dificultades que, por un lado entraña el propio documento, pues su terminología, su estructura sintáctica y gramatical y morfológica es cuanto menos peculiar; y por otro lado, las propias del idioma que, como se ha podido comprobar, es un idioma con lagunas lingüísticas en cuanto a terminología científico-técnica se refiere. Por esa misma razón, al realizar las propuestas de traducción de ciertos fragmentos escogidos, nos hemos encontrado con varios obstáculos tanto de índole terminológica, sintáctica, de puntuación, así como de adaptación a la grafía vasca de palabras adaptadas a su vez a la grafía española. Por todo ello, nos hemos visto en la necesidad de tomar decisiones que han contradicho las propias normas del idioma, a saber, la redacción de frases largas, la escasez de puntuación o el tener que recurrir a la inventiva del propio traductor a la hora de dar con la equivalencia del término que se quiere trasladar al vasco.

A tenor de todo lo dispuesto, podemos afirmar que sería conveniente que el traductor que trasladase las patentes de un idioma a otro, no sólo debería conocer los elementos traductológicos del idioma de origen y de destino, ya sea convenciones sintácticas, semánticas o morfológicas; sino que además, debe ser conocedor de los elementos paratraductivos o extralingüísticos que lo rodean, a saber, ser poseedor de cierto conocimiento del mundo científico-técnico con el fin de realizar una traducción lo más exacta y fiel posible al original, ya que una mala

traducción por el desconocimiento del idioma o por no estar familiarizado con dicho ámbito de especialidad dicha científica-técnica, puede suponer el rechazo de patentar el producto por parte de la oficina de patentes pertinente o incluso faltar a la verdad del contenido recogido en el documento original, máxime cuando se trate de procedimientos mecánicos en los que la sucesión de etapas o fases de montaje, por ejemplo, responden a una estructura básicamente matemática.

Con todo ello, creemos necesario destacar la necesidad de seguir avanzando en las investigaciones terminológicas pertinentes, con el fin de reducir el vacío terminológico existente hoy día en el ámbito científico-tecnológico con miras a desarrollar un marco de estudio referencial para la traducción de documentos sobre Propiedad Intelectual de lengua española a lengua vasca.

Referencias bibliográficas

- ALBERDI LARIZGOITIA, Xabier; SARASOLA ERRAZKIN, Ibon (2001); *Euskal estilo libururantz. Gramatika, estiloa eta hiztegia*. Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea.
- CABRÉ, M. Teresa (2002): "Textos especializados y unidades de conocimiento: metodología y tipologización". En: García Palacios, Joaquín, M. Teresa (eds). *Texto, terminología y traducción*. Salamanca: Ediciones Almar, p. 15-36.
- Código Civil [en línea]:
http://noticias.juridicas.com/base_datos/Privado/cc.html.
- Constitución Española [en línea]:
http://noticias.juridicas.com/base_datos/Admin/constitucion.html.
- DÍAZ CLAROS, M. Gonzalo (2010): "Las patentes: algo más que biología, medicina, farmacia y química juntas". *En Panace@* Vol. XI. Nº13. Primer semestre.
- Elhuyar Hiztegia* (diccionario Elhuyar) [en línea]:
http://www.euskara.euskadi.net/r59-15172x/eu/hizt_el/index.asp.
- Euskalterm* (Banco Terminológico Público Vasco) [en línea]:
<http://www1.euskadi.net/euskalterm/>.
- Euskaltzaindia* (Real academia de la lengua vasca) [en línea]:
<http://www.euskaltzaindia.net/>.
- HIRU.com.*Morfología del euskera*. [en línea]: <http://www.hiru.com/lengua-vasca/sintagmas-de-la-oracion-declinacion>.
- Hiztegi batua Euskal prosan*. Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea [en línea]: <http://www.ehu.es/ehg/>.
- LARIZGOITIA ALBERDI, Xabier. *Euskaltzaindiaren araugintza berria: ikastaroa*. Euskal Herriko Unibertsitatea/ Universidad del País Vasco.

- LARRINAGA LARRAZABAL, Asier. (2010) "El inicio de una nueva era en la traducción audiovisual y el doblaje en Euskara" en MONTERO DOMÍNGUEZ, X. (ed) *Traducción para a dobraxe en Galicia, País Vasco e Cataluña. Experiencias investigadoras e profesionais*, Vigo: Servizo de publicacións da Universidade de Vigo. Traducción & Paratraducción (vol. IV).
- Libro de estilo de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea* [en línea]: <http://www.ehu.es/azpidazki/Eranskin.pdf>.
- Patente: *Chupachús relleno de chicle con cobertura de caramelo duro*. Oficina Española de Patentes y Marcas. [en línea] http://www.oepm.es/cs/Satellite?c=Page&cid=1144260495042&classIdioma=_es_es&idPage=1144260495042&pagename=OEPMSite%2FPage%2FtplHome.
- POSTEGUILLO, Santiago (2002): *La influencia del inglés de Internet en la lengua española*. Revista de Investigación Lingüística. N°2, vol.V pp. 118-119 [en línea]: <http://digitum.um.es/xmlui/bitstream/10201/17611/1/5281.pdf>.
- ZABALA, Igone. *Euskara batua eta euskara tekniko zientifikoa*. [en línea]: <http://www.euskaltzaindia.net/dok/ikerbilduma/59432.pdf>.
- ZUBIRI, Ilari; ZUBIRI, Entzi (1995-2000): *Euskal gramatika osoa*. DIDAKTIKER.

